

ORDENANZA N°: 04

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a tomar un crédito por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), tomando como límite máximo la tasa de política monetaria establecida por el Banco Central de la República Argentina al momento de efectuar la operación, cuyos fondos se destinaran a financiar el 100% de la adquisición de dos palas cargadoras frontales, nuevas 0 km: a) con capacidad de carga de 2.800 kg y capacidad de balde 2 m3 (mínimos) (\$2.000.000); y b) con capacidad de carga de 1.200 kg y capacidad de balde 1 m3 (mínimos) (\$700.000), ambas con destino al área de Servicios Generales de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2: El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar la Coparticipación Federal y/o Recaudación Tributaria en garantía del crédito precitado, quedando autorizado el Intendente a dictar el acto administrativo pertinente estableciendo el plazo de amortización y demás condiciones de la operación, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria, y para que actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento por el monto aprobado en la presente ordenanza y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/01/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 63/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/01/2018